

Ayuntamiento de Mozoncillo

BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de Enero del 2020
Duración	Desde las 21:30 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herranz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herranz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Ayuntamiento de Mozoncillo

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de las Sesiones anteriores, de la Sesión extraordinaria del 22 de Enero del 2020, del Acta de la Sesión ordinaria del 29 de Noviembre del 2019 y del Acta de la Sesión ordinaria del 26 de Septiembre del 2019.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia de las Actas de las Sesiones anteriores, del Acta de la Sesión del 26 de Septiembre del 2019, , del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de Noviembre del 2019, y del Acta de la Sesión Extraordinaria del 22 de Enero del 2020.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por su parte, los Concejales manifestaron la existencia de errores respecto de las Actas de la Sesión ordinaria del 26 de Septiembre del 2019 y de la Sesión Ordinaria del 29 de Noviembre del 2019, comprometiéndose la Secretaria a su subsanación.

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la Sesión extraordinaria del 22 de Enero del 2020.

SEGUNDO.- Propuesta de convocatoria de ayudas municipales por nacimiento o adopción de niños para el año 2020.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Mozoncillo aprueba la

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

presente convocatoria.

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es aprobar y establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2020 por nacimiento o adopción. Estas ayudas pretenden, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio, reconocer el valor social de la maternidad y la paternidad y por otro lado, diseñar mecanismos que ayuden a fijar población dentro de este municipio, e intentar dinamizarlo, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León y en concreto en el municipio de Mozoncillo, mediante el fomento de la natalidad como medio de relevo generacional, pretendiendo con la presente convocatoria la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2019, dentro del marco de la Ley 1/2007 de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2.- Beneficiarios.- Los beneficiarios serán los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario.

Asimismo, tendrá la condición del beneficiario el progenitor o adoptante titular en el Libro de Familia que convive con el hijo/a que motivan esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/a esté, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos/as de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

Los extranjeros que residan en Mozoncillo podrán beneficiarse de esta ayuda en ampliación de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores se encuentren en situación legal en España y cumplan las condiciones de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de extranjeros en España, así como los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por la institución pública, ni aquellos en quienes concurren las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Requisitos.- Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Mozoncillo (Segovia), o empadronarse en dicho municipio durante el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y permanecer empadronados ininterrumpidamente en el municipio durante los 5 años siguientes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de



Ayuntamiento de Mozoncillo

la convocatoria.

El nacimiento o adopción objeto de la ayuda o subvención deberá haberse producido desde el 1 de Enero del 2020 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria que finaliza el 30 de diciembre del 2020 ambos inclusive. Esta convocatoria podrá ser prolongada anualmente con modificaciones o sin ellas, según estime el órgano de gobierno de Ayuntamiento de Mozoncillo.

Se entenderán por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquellos que figuran en el Libro de Familia.

El padre, la madre o ambos padres o representantes del menor deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el menor, por un periodo de 5 años contando a partir de la obtención de la ayuda. El empadronamiento conlleva la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán residir habitualmente en el municipio de Mozoncillo. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Mozoncillo recabando los informes que procedan.

Además ambos padres o los representantes del menor deberán comprometerse a la devolución de la ayuda (total o parcial, según estime el Ayuntamiento, teniendo en cuenta entre otros asuntos el tiempo transcurrido y las causas), en el caso de dejar de cumplir algún de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Los beneficiarios de la ayuda no podrán tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Mozoncillo, en el momento de la resolución de la convocatoria, ni con la Diputación Provincial de Segovia, ya que, esta entidad gestiona algunas de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Mozoncillo .

En todos aquellos casos y situaciones que pudieran plantearse y que no estuvieran previstas en la presente convocatoria, se resolverán mediante resolución de Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que estimen necesarios.

Artículo 4.- Compatibilidades.- Esta ayuda o subvención será compatible con cualquier cosa que pudiese convocar el Ayuntamiento de Mozoncillo, salvo que se exprese lo contrario por diversas razones que pudieran surgir de incompatibilidades, y asimismo con otras que pudieran conceder la Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas.

Artículo 5.- Crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Mozoncillo se compromete a consignar en su presupuesto para el ejercicio 2020, la cantidad necesaria para proceder a la aprobación de las ayudas que se soliciten dentro de la aplicación presupuestaria **920.226.99**. En el supuesto de que no exista consignación presupuestaria suficiente se procederá a realizar la modificación presupuestaria necesaria.

El pago se realizará antes de que finalice el plazo de convocatoria, cuando el Ayuntamiento de Mozoncillo, crea conveniente atendiendo y teniendo en cuenta la tesorería del consistorio.

Artículo 6.- La cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción será única y por un



Ayuntamiento de Mozoncillo

importe de **1.000,00 €** por cada hijo nacido o adoptado.

En caso de parto o adopción múltiple, se presentará una solicitud por cada menor nacido o adoptado.

Artículo 7.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la Plaza Mayor, número 6, de Mozoncillo (Segovia) acompañando toda la documentación que se relaciona en la base octava de esta convocatoria.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el anexo I de esta convocatoria y estará disponible en el Ayuntamiento de Mozoncillo. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre o la madre, o en su caso, el tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio en los que se podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

El plazo para presentar solicitudes y la documentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En el caso de nacimientos o adopciones producidos con posterioridad, el plazo contará a partir de la fecha del nacimiento o adopción.

Se permite la presentación de solicitudes respecto de nacimientos ocurridos durante el ejercicio 2020 ya que el reconocimiento de estas ayudas se produce con carácter retroactivo, es decir, desde el 1 de Enero del 2020.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se admitirá una solicitud por cada menor que cumpla los requisitos exigidos. En el caso de recibirse más de una solicitud para un mismo menor, tan sólo se admitirá a trámite la presentada con fecha más antigua dentro del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Artículo 8.- Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsión:

- D.N.I. de los progenitores o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes, o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Libro de Familia y certificado literal de nacimiento del menor.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- En los supuestos de familias mono parentales, si en el Libro de Familia constan dos



Ayuntamiento de Mozoncillo

progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente del solicitante.

- En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.

- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o presentación del original de la cartilla o libreta en el que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.

- Certificado de empadronamiento familiar que acredite el empadronamiento en el municipio de Mozoncillo.

- Declaración comprometiéndose a seguir empadronado en el municipio de Mozoncillo por un periodo de 5 años a partir de la obtención de la ayuda.

- Declaración comprometiéndose a la devolución total o parcial de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

- Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

Por parte del Concejal D. David de Santos Gómez se manifestó la medida del establecimiento de ayudas por nacimiento era un compendio de un conjunto de medidas entre las que se encontraban ayuda al emprendimiento y a las empresas, ayuda al alquiler y ayuda a la rehabilitación y que por tanto, habría que poner en marcha el resto de las medidas para dar así lugar a un incentivo en la localidad.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR el documento denominado “**Bases de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción en Mozoncillo para el año 2019**”

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, con advertencia de que, caso de no producirse ninguna, quedará elevado a definitivo, abriéndose seguidamente el plazo de solicitudes.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de este acuerdo y los apartados que contiene.

TERCERO.- Adopción de Medidas Adicionales en respuesta al requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda sobre

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

el Plan de Ajuste 2012-2023.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la necesidad de dar respuesta al requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda sobre el Plan de Ajuste 2012-2023

Este requerimiento se produce como consecuencia del establecimiento de datos negativos en el Plan de ajuste que hay que modificar, ante el incumplimiento del objetivo en las magnitudes de Morosidad y Saldo de Operaciones NO Financieras, y por tanto el Ayuntamiento de Mozoncillo tiene que adoptar medidas adicionales destinadas a dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Plan de ajuste en vigor.

En fecha 24 de Enero del 2020 se recibe informe de Intervención en respuesta al Requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se realiza un análisis exhaustivo sobre la conveniencia de aprobar nuevas medidas que conduzcan al cumplimiento de los objetivos marcados por el Plan de ajuste en vigor.

Así vista la recomendación realizada en el Informe de Intervención en respuesta al requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 24 de Enero del 2020 y que se decide seguir, se han de habilitar nuevas medidas en el Plan de ajuste en vigor, bien vía generación de ingresos adicionales, bien vía contención del gasto.

Así las medidas adicionales que propone Alcaldía al Pleno son:

- Por la vía de generación de ingresos adicionales, se realizará próximamente la enajenación de una propiedad del Ayuntamiento por importe de 11.228,50 €.
- En cuanto a la contención del gasto, se llevará a cabo una modernización del alumbrado público que supondrá un ahorro de más del 40 % anual en el consumo.

Si se produce la aprobación de estas medidas, éstas refuerzan el compromiso del Ayuntamiento con el cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan de Ajuste en vigor y garantiza un mejor desempeño en la consecución de dichos objetivos.

No obstante, y a la vista del análisis exhaustivo realizado en el Informe de Intervención en respuesta al Requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del 24 de Enero del 2020, el Ayuntamiento de Mozoncillo viene cumpliendo con los objetivos marcados en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además a la vista del avance de liquidación del Presupuesto del 2019, se deduce que la Entidad va a continuar con esa senda de cumplimiento.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR las Medidas Adicionales planteadas por Alcaldía al Pleno consistentes en las medidas mencionadas tanto en el aspecto de la vía de generación de ingresos adicionales como en cuanto a la contención del gasto.

SEGUNDO.- Proceder al envío tanto de la respuesta al requerimiento realizado por la Secretaría

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Ayuntamiento de Mozoncillo

General de Financiación Autonómica y Local de 24 de Enero del 2020, como el seguimiento del Plan de Ajuste.

CUARTO.- Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento dentro de la Comisión ciudadana de Fiestas para las Fiestas Patronales del 2020, , si se constituye.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la necesidad de la formación de una Comisión Gestora ciudadana de Fiestas , para gestionar las Fiestas Patronales del 2020 en donde es necesaria la presencia de representantes del Ayuntamiento.

Respecto a este punto se desarrolló un profundo debate por parte de los Concejales manifestando que ante la existencia de la formación de una Comisión Gestora ciudadana de Fiestas para proceder a la gestión de las Fiestas Patronales del año 2020 se hacía necesaria la presencia y representación del Ayuntamiento en dicha Comisión Gestora ya que el verdadero pagador de los gastos de las Fiestas es el Ayuntamiento y por tanto, es necesaria su presencia de forma efectiva.

Por ello se estableció que los miembros de la Corporación que a su vez forman parte de la Comisión de Fiestas formen parte de esta comisión gestora ciudadana abriendo la posibilidad de la existencia de un representante más municipal.

Los miembros de la Comisión de Cultura, Deportes y Fiestas, miembros de la Corporación designados a través del Pleno del Ayuntamiento de Mozoncillo en sesión extraordinaria, Pleno Organizativo de la Corporación celebrado el 21 de Junio del 2019 son:

Presidente: D. Jesús Martín Herranz.

Vocales: D^a Maria Jesús Herranz Arribas del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Andrés Acebes Alvarez, del Grupo Político Centrados (Centrados) y D. Gerardo Antón Fuentes del Grupo Político del Partido Popular (PP)

Por su parte, los Concejales asistentes manifestaron que debido a la complejidad de la organización de las Fiestas Patronales se hacía necesario el nombramiento de un representante más en la Comisión Gestora ciudadana de Fiestas.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Ayuntamiento de Mozoncillo

PRIMERO.- RATIFICAR la designación de los actuales miembros de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Fiestas a D. Jesús Martín Herranz, D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D. Andrés Acebes Alvarez y D. Gerardo Antón Fuentes.

SEGUNDO.- APROBAR como miembros, representantes del Ayuntamiento de la Comisión Gestora ciudadana de las Fiestas Patronales 2020 a : **D^a Maria Jesús Herranz Arribas y a D. Gerardo Antón Fuentes.**

TERCERO.- Se dejó abierta la posibilidad de que se nombrara un representante más del Ayuntamiento en dicha Comisión gestora, pero no se concretó su designación.

QUINTO.- Solicitudes presentadas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por el **Instituto Vega del Pirón de Carbonero El Mayor** con número de Registro de Entrada 709 y con fecha de Registro de Entrada **3 de Diciembre del 2019** en donde se manifiesta que dicho Instituto está trabajando en la concienciación con el cuidado del medio ambiente dentro del programa de Centro Educativo Sostenible promovido por la Junta de Castilla y León y es por lo que solicita la aportación para la compra de un contenedor de 120 litros valorado en 79,71 € y que irá identificado con “donación del Ayuntamiento de Mozoncillo”.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- Aprobar la aportación para la compra de un contenedor de 120 litros valorado en 79,71 € para la concienciación de la necesidad del reciclaje para la mejora del medio ambiente natural.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado del acuerdo establecido por el Pleno para que produzca los efectos oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Julián Conde Santos** con número de Registro de Entrada 714 y con fecha de Registro de Entrada **4 de Diciembre del 2019** en donde manifiesta si existe conformidad por parte del Ayuntamiento en la delimitación de la parcela con Referencia Catastral 40157A00605004 del Polígono 6, Parcela 5004, con respecto a los caminos existentes según esté establecido por el

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

PRIMERO.-

3. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Gaspar Herranz Herranz** con número de registro de Entrada 747 y con fecha de Registro de Entrada **18 de Diciembre del 2019** en donde manifiesta que cuando volvía a casa en compañía de su mujer, manifiesta que sufre una caída en la C/ Segovia esquina con C/ Salineros al pisar una alcantarilla que está hundida en la intersección de ambas calles. Como consecuencia de la caída se produce la rotura de gafas, las gafas se clavaron en la cara produciéndole un derrame en la cara y en el ojo, haciéndose daño en la mano y en las costillas. Al día siguiente acude a la consulta médica para que el médico evaluase el alcance de las lesiones acudiendo también a la óptica para hacerse unas gafas nuevas elevando el importe a **150,00 euros** y por tanto solicita el reembolso de esa cantidad.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR el abono a D. Gaspar Herranz Herranz del importe de **150,00 euros**.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado del acuerdo establecido por el Pleno para que produzca los efectos oportunos.

4. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Gaspar Merino Otero y D^a Maria Sanz Velasco** respecto de la solicitud de ayuda por nacimiento o adopción de su hijo con fecha de nacimiento el 19 de Noviembre del 2019, con número de Registro de Entrada 754 y con fecha de Registro de Entrada **20 de Diciembre del 2019**, la solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESION DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCION EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2019, es decir, se presenta con los Documentos Nacionales de Identidad de los Progenitores, el Libro de Familia, Certificado literal de Nacimiento del nacido, así como el número de cuenta corriente para proceder a su ingreso, así como los Certificados de Empadronamiento correspondientes, es decir, con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza Municipal

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.-APROBAR la concesión de ayuda por nacimiento a los solicitantes, D. Gaspar Merino Otero y D^a Maria Sanz Velasco por importe de **1.000,00 euros**, como consecuencia del nacimiento de su hijo, siendo la precepción única y por una sola vez.

SEGUNDO.- Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los beneficiarios para que produzca los efectos oportunos.

5. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Eugenia Merino Alvarez** con número de Registro de Entrada 766 y con fecha de Registro de Entrada **30 de Diciembre del 2019**, en donde informa de la propuesta de Resolución con acuerdo de alteración en un procedimiento de subsanación de discrepancias en relación con la parcela catastral con referencia catastral 0059306VL0505N0001AE sita en C/ Extrarradio de Mozoncillo con la calificación de urbana.

En dicha propuesta de resolución se concede una reducción del valor del suelo por importe de 36.094,78 euros y tal reducción deriva de la existencia de un vial público que ocupa parte de la parcela anteriormente citada y que hasta ese momento, no se había

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

tenido en cuenta para la valoración catastral y por lo tanto tampoco para el cálculo del IBI. Por tanto, se proceda a la devolución por parte del Ayuntamiento de las cantidades cobradas de más relativos al IBI de la citada parcela catastral así como aquellas cantidades relativas a los ejercicios no prescritos 2018, 2017, 2016, 2015.

Por esta parte, informar que el órgano encargado de la recaudación del IBI es la Diputación Provincial de Segovia con lo que la interesada tiene que ponerse en contacto con esta Administración para proceder a su cambio.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- INFORMAR y COMUNICAR que el órgano encargado de esta reducción del valor del suelo es la Diputación Provincial de Segovia .

Por tanto, la interesada debe ponerse en contacto con la Diputación Provincial de Segovia para proceder a realizar la reducción del IBI correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno a la interesada para que produzca los efectos oportunos.

6. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Aquilino Pascual Gómez** con número de Registro de Entrada 30 y con fecha de Registro de Entrada **14 de Enero del 2020** en donde solicita por segunda vez que le sea retirada la tasa de basura de su inmueble sito en la Cañada de Carracuéllar pues nunca ha generado basura .

Por parte de Secretaría se va a emitir un informe para dar una respuesta más clara a los vecinos, pero de todas formas indicar que la justificación del recibo de basura se produce en cuanto a la habitabilidad de la vivienda no a la generación de basura. De que el criterio que determina la generación de la tasa no es si realmente se utiliza el servicio, sino de que se trata de una vivienda en condiciones de habitabilidad y por tanto de ser susceptible y objeto de la tasa de basura , aunque a la hora de la práctica no se utilice.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- NO conceder la baja de la tasa de basura respecto del inmueble situado en la Cañada de Carracuéllar porque se encuentra en perfecto estado de habitabilidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

7. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Abel Merino Mateo** con número de Registro de Entrada 76 y con fecha de Registro de Entrada **28 de Enero del 2020** en donde en representación de las Peñas de Mozoncillo solicita una subvención para las Fiestas del 2019 en donde presenta un presupuesto del gasto de fiestas por parte de las Peñas por importe de **11.210,00 €**.

Por parte de los Concejales asistentes se manifestó que era necesario la presentación en solicitudes venideras por parte de las Peñas de Mozoncillo de justificantes de pago, y facturas para un conocimiento más concreto sobre los gastos soportados.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**



Ayuntamiento de Mozoncillo

PRIMERO.- Conceder a D.Abel Merino Mateo, como representante de las Peñas de Mozoncillo la subvención por importe de **4.800,00 euros** .

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

8. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por la **Asociación Cultural Ecuestre “La Cuesta”** con número de Registro de Entrada 81 y con fecha de Registro de Entrada **31 de Enero del 2020** en donde solicita la importante colaboración económica que se concedió por parte del Ayuntamiento el año pasado como consecuencia de la celebración de la X Feria del Caballo aportando el Consistorio el año pasado la cantidad de 1.000,00 euros.

Este año como consecuencia de la celebración de la XI Feria del Caballo los días 24 y 25 de Abril vuelve esta Asociación a solicitar la misma colaboración económica.

Por parte de los Concejales se desarrolló un intenso debate sobre la conveniencia o no de admitir esta colaboración económica con la circunstancia de que el año pasado, después de la celebración del acto no hubo ayuda por parte de esta Asociación en limpiar los desperdicios y restos que se produjeron como consecuencia de la celebración de la X Feria del Caballo a pesar de la existencia de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento en donde los organizadores de dicha Feria se comprometían a dejar en buen estado los lugares donde se desarrollara la misma.

Por otro lado, los Concejales manifestaron que aunque si bien se trataba de un acontecimiento que era muy bien recibido por parte de los vecinos del municipio y que otorgaba publicidad al pueblo de Mozoncillo , sin embargo, consistía en una actividad privada de una Asociación que principalmente iba dirigida a la satisfacción de sus miembros.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Cultural Ecuestre para la celebración de la XI Feria del Caballo la cantidad de **400,00 euros** , cuyo pago se hará con posterioridad a la celebración de la XI Feria del Caballo y dependiendo de la colaboración de sus miembros y organizadores en dejar los lugares en donde se desarrolle en el mismo estado en que se encuentran con anterioridad a su celebración.

SEGUNDO.- Minorar de la cantidad de 400,00 euros la cantidad que ha tenido que ser abonada por parte del Ayuntamiento, a través de horas extras realizadas por los empleados municipales para proceder a limpiar los restos y desperdicios que el año pasado no fueron retirados en la Feria del año 2019.

TERCERO.- Se habrá de firmar un convenio similar al del año pasado.

CUARTO.-Dar traslado del presente Acuerdo al interesado para que produzca los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Mozoncillo

--

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEXTO. - Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre del 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
-------	---------

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

12-12-2019	Decreto de Alcaldía n.º 141 sobre Aprobación de la modificación presupuestaria consistente en Generación de Crédito para la subvención IDAE por importe de 85.000,00 €.
19-12-2019	Decreto de Alcaldía nº 142 aprobando la puntuación alcanzada por los aspirantes al procedimiento de contratación en régimen de contratación laboral, a tiempo parcial, modalidad temporal de duración determinada de un puesto de Auxiliar de Biblioteca y constitución de una bolsa de empleo.
19-12-2019	Decreto de Alcaldía nº 143 aprobando la puntuación alcanzada por los aspirantes al procedimiento de contratación en régimen de contratación laboral, a tiempo parcial, modalidad temporal de duración determinada de un puesto de Auxiliar de Biblioteca y constitución de una bolsa de empleo.
13-01-2020	Decreto de Alcaldía nº 01 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D^a M^a Carmen Martín Moreno para ejecutar obras de "RETEJO" en el inmueble situado en la C/ Escobar, 6 de esta localidad de Mozoncillo.
13-01-2020	Decreto de Alcaldía nº 02 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. José María Herranz para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE PUERTAS CARRETERAS" en el inmueble situado en el Polígono 6, Parcela 5030.
13-01-2020	Decreto de Alcaldía número 03 sobre solicitud licencia urbanística formulada por D^a Sara Santos Ballesteros y D. Francisco Jesús Garcimartín Germán para ejecutar obras de "VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE" en el inmueble situado en la C/ Tabanera, número 47 de esta localidad de Mozoncillo.
16-01-2020	Decreto de Alcaldía n.º 04 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. Ramón Rufián Milla en representación de la empresa INSYTE INSTALACIONES, S.A. para ejecutar obras de "INSTALACION DE RADIO ENLACE PARA LA CONEXIÓN DE BANDA ANCHA" en el inmueble situado en la C/ Escarabajosa, 15 de esta localidad.
17-01-2020	Decreto de Alcaldía n.º 05 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. Julián Conde Gozalo para ejecutar obras de "RETEJO" en el inmueble situado en la C/ San Antón,

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

	3 de Mozoncillo.
20-01-2020	Decreto de Alcaldía nº 06 sobre convocatoria de Sesión extraordinaria urgente de fecha 22 de Enero del 2020.
23-01-2020	Decreto de Alcaldía n.º 07 sobre aprobación de Facturas del mes de Noviembre después del Pleno.
23-01-2020	Decreto de Alcaldía nº 08 sobre aprobación de Facturas del Mes de Diciembre del 2019.
27-01-2020	Decreto de Alcaldía nº 09 sobre aprobación incorporación de Remanente de Crédito a los Presupuestos del 2020 para la subvención IDAE por importe de 85.000,00 €.
29-01-2020	Decreto de Alcaldía nº 10 sobre convocatoria Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 31 de Enero del 2020.
29-01-2020	Decreto de Alcaldía nº 11 sobre aprobación de Facturas del Mes de Enero 2020 antes del Pleno.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

SEPTIMO .- Escritos recibidos y emitidos por parte de la Corporación Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por la Subdelegación de Gobierno con número de Registro de Entrada 696 y con fecha de Registro de Entrada **26 de Noviembre del 2019** en donde se pone de manifiesto la puesta en marcha de un nuevo Pacto de Estado en materia de violencia de género y en donde se informa de la celebración de una "Jornada sobre la Sensibilización y Formación en Violencia de Género para Corporaciones Locales, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género".

Se informa que en esta jornada colaboran con la Subdelegación de Gobierno todas las Administraciones implicadas: la Federación de Municipios y Provincias, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que junto con los municipios se convierte en una fuerza unidad y compacta para enfrentar la violencia de género.

Se informa también que el Pacto de Violencia de Género va a destinar un importe de

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 6HFE54Z72QJ39W5Z5K9X3MAEL | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26

Ayuntamiento de Mozoncillo

20 millones de euros para poder acabar con esta lacra.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por el Servicio de Asesoramiento a Municipios, Modernización y Relaciones Institucionales con número de Registro de Entrada 713 y con fecha de Registro de Entrada **4 de Diciembre del 2019** en donde se da a conocer el envío de unos carteles y folletos sobre la puesta en marcha de la Administración Electrónica.

Se trata por tanto, de un gran avance en la Administración Pública, ya que el ciudadano puede acceder de una manera más directa y eficaz con las administraciones dando una mayor agilidad a los trámites en los municipios.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del Area de Gestión y Promoción de Deportes con número de Registro de Entrada 715 y con fecha de Registro de Entrada **4 de Diciembre del 2019** en donde se solicita al Ayuntamiento de Mozoncillo información sobre los eventos deportivos que se van a celebrar en la localidad para su inclusión en el calendario que confeccionan con las pruebas deportivas más destacadas de la provincia de Segovia.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 719 y con fecha de Registro de Entrada **5 de Diciembre del 2019** en donde solicita información relativa a los lodos de depuración EDAR urbanas dentro de diferentes cuestiones como la comunicación previa de producción de residuos, el tratamiento previo de los lodos de depuración para su utilización en el sector agrario.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por Comisiones Obreras dentro del Sector de la Administración de Justicia con número de Registro de Entrada 720 y con fecha de Registro de Entrada **5 de Diciembre del 2019** en donde se comunica el cierre inminente de la oficina del Registro Civil en la localidad de Mozoncillo como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 20/2011 del Registro Civil e donde uno de los efectos más perniciosos de dicha ley para el servicio público y para la ciudadanía es el cierre masivo de las oficinas actuales del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones.

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por la Diputada delegada de Servicio de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial D^a Azucena Suárez del Pozo en donde se informa que el Pleno de la Diputación Provincial de 28 de Noviembre aprobó una moción para la creación de una bolsa de viviendas de emergencia social a partir de los espacios públicos que los municipios decidan aportar voluntariamente y por tanto, a través de esta misiva solicita información sobre la disponibilidad de aquellas viviendas vacías de propiedad municipal, para que de manera voluntaria, y siempre desde el respeto a la autonomía municipal se ponga a disposición las mencionadas viviendas.

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por el Servicio Territorial

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 734 y con fecha de Registro de Entrada **13 de Diciembre del 2019** en donde se comunica la finalización de los trabajos correspondientes a la obra “Restauración de las escombreras de la provincia de Segovia”, poniéndolo a conocimiento para que los vecinos cumplan con la obligación de gestionar los residuos cumpliendo la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados así como el Real Decreto 10572008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Los señores concejales se dan por enterados.

7. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente con número de Registro de Entrada 740 y con fecha de Registro de Entrada **17 de Diciembre del 2019** en donde se comunica el calendario de recogida del Punto Limpio Móvil para su municipio durante el año 2020, así las fechas son las siguientes:

- **Los viernes entre las 11:30 y las 12:30, una vez al mes.**

Los señores concejales se dan por enterados.

8. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por la Diputación de Segovia dentro del Area de Cultura , Juventud, y Deportes con número de Registro 4 y con fecha de Registro de Entrada **02 de Enero del 2020** en donde se pone en conocimiento uno de los proyectos que se van a desarrollar como el de “921 Distrito Musical”.

Los señores concejales se dan por enterados.

9. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León con fecha de **26 de Diciembre del 2019** en donde se informa que dicho Centro es el responsable civilmente de los daños que se ocasionen por el desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones que se exijan a la hora de realizar las campañas de donación.

Los señores concejales se dan por enterados.

10. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por Aqualia con número de Registro de Entrada 20 y con fecha **7 de Enero del 2020** en donde se comunica los resultados del control del análisis del agua potable en la localidad de Mozoncillo.

Los señores concejales se dan por enterados.

11. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del Area de Cultura, Juventud y Deportes en donde informa de la materialización de la propuesta de ahora teatral “Aquí Teatro”.

Los señores concejales se dan por enterados.

12. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por la Agrupación Deportiva de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en donde comunican la celebración de la 33 edición de la semana de ciclismo nacional para bomberos que tendrá lugar en Segovia y provincia entre los días 11 y 15 de mayo del 2020 comunicando que dicha marcha no competitiva cruzará el término municipal de Mozoncillo para nuestro conocimiento.

Los señores concejales se dan por enterados.

13. Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia dentro del Area de Acción Social con número de Registro de

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

Entrada 67 y con fecha de Registro de Entrada 23 de Enero del 2020 en donde se informa del Decreto de aprobación de la documentación justificativa y libramiento de subvención del Programa Crecemos año 2019 en donde se informa de la aprobación de la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Mozoncillo en relación con la subvención por importe de 11.571,84 € relativa al programa "Crecemos".

Los señores concejales se dan por enterados.

En cuanto al **Registro de Salidas** :

1. Por parte de la Presidencia se informa del escrito de salida con numero de Registro de Salida a través de ORVE RGAGE19e00005658198 con fecha de Registro de Salida **20 de Diciembre del 2019** a la Dirección Provincial de Educación de Segovia sobre información sobre la población infantil residente en la localidad de Mozoncillo siendo para el año 2017 6 niños, para el año 2018 6 niños y para el año 2019 5 niños todo ello para la Planificación del Curso Escolar 2020/2021.

OCTAVO. – Mociones.

Respecto de las Mociones destacar que según el artículo 91-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifiesta que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos dentro del orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde o Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido dentro del orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere , el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.

Asi hay que destacar la presentación por parte del Grupo Político Centrados de tres Mociones:

- 1) La primera Moción dentro de su Exposición de Motivos pone en manifestación la reivindicación, circunstancia que lleva exigiendo cuatro años sobre la instalación de una prolongación de las vallas del puente del arroyo hasta el final de la acera ya que tiene una caída de más de 50 centímetros de altura no cumpliendo con la normativa vigente,

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

solicitando que los distintos grupos municipales apoyen esta moción que considera absolutamente necesaria comprometiéndose el Ayuntamiento a adquirir e instalar dicha valla y una barandilla antes del 15 de Abril del 2020.

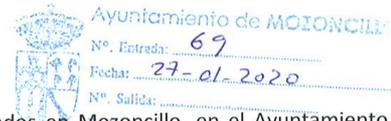
Las votaciones que se emitieron respecto de la presentación de esta Moción por parte del Grupo Político de Centrados de Mozoncillo fueron las siguientes: El Grupo Político del PSOE español : D. Jesús Martín Herranz voto negativo, D^a Maria Jesús Herranz Arribas, voto negativo, D^a Maria Isabel Olalla Herranz voto negativo, del Grupo Político Centrados: D. David de Santos Gómez voto positivo, D. Andrés Acebes Alvarez voto positivo, del Grupo Político Partido Popular: D. Francisco José de Pablo Arribas : voto abstención, D. Gerardo Antón Fuentes, voto negativo.

NO siendo admitida la Moción .



Ayuntamiento de Mozoncillo

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPyD – CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO DEL 31 DE ENERO DE 2020 SOBRE LA COLOCACIÓN DE UNA VALLA EXTERIOR Y UNA BARANDILLA EN LA CALLE REAL DE MOZONCILLO.



D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal Centrados en Mozoncillo, en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ayuntamiento no podemos exigir a los vecinos que cumplan ciertas normativas y en cambio nosotros, con conocimiento de causa no cumplirlas como es el caso que nos atañe. Desde Centrados llevamos 4 años reivindicando y exigiendo que se instale una prolongación de las vallas del puente del arroyo hasta el final de la acera, ya que en gran parte tiene una caída de más de 50 cm de altura y por lo tanto no cumpliría la normativa vigente, evidentemente esto es lo menos importante, puesto que lo más importante es la seguridad de nuestros vecinos y de las personas que nos visitan, y en medida de prevención evidentemente de accidentes y en último caso de denuncias posteriores, solicitamos una vez más, la colocación de una valla hasta el final de la acera y una barandilla para bajar los escalones también como nos obliga la normativa, en menos de 60 días hábiles, desde la aprobación de la moción. Aunque todos sabemos de la zona que hablamos, para ayuda inserto foto de google maps de la zona en cuestión.



ACUERDO

Por lo tanto, insto a los distintos grupos municipales a apoyar esta moción que desde nuestra modesta opinión es completamente necesaria, comprometiéndose a adquirir e instalar dicha valla y una barandilla, antes del 15 de Abril del 2020, tiempo más que suficiente para solicitar varios presupuestos, adquirir los materiales y proceder a la instalación.



Ayuntamiento de Mozoncillo

- 2) La segunda Moción dentro de su Exposición de Motivos manifiesta que el Grupo Político Centrados lleva más de cuatro años intentando solucionar el aspecto estético del municipio de Mozoncillo y concretamente el aspecto estético de la Plaza de la Hermandad bien a través del establecimiento de una fuente nueva, iluminada y aceptable o a través de la plantación de un árbol para su mejora.

Por parte de los Concejales se desarrolló un intenso debate sobre la Moción presentada y se manifestó que era mejor la plantación de un árbol aunque si bien algunos Concejales manifestaron que podía existir el problema que ante el crecimiento de las raíces del árbol que se plante puede dar lugar a futuros problemas y por tanto a la necesidad de retirar el árbol plantado en su día.

Por ello, el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas argumentó que a lo mejor era posible la colocación de una especie de techado, ya que era un lugar en donde la juventud de Mozoncillo acostumbrada a reunirse y por tanto, colocar una especie de techado o kiosco y así se daba una imagen más estética a la Plaza y a la vez servía para que la juventud en tiempo de verano pueda estar allí.

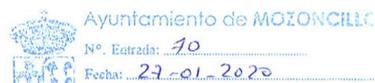
Las votaciones que se expresaron sobre la siguiente Moción fueron las siguientes: Por parte del Grupo Político del PSOE fueron: D. Jesús Martín Herranz, voto positivo, D^a María Jesús Herranz Arribas voto positivo, D^a Isabel Olalla Herranz voto positivo , por parte del Grupo Político de Centrados: D. David de Santos Gómez voto positivo, D. Andrés Acebes Alvarez voto positivo, por parte del Grupo Político Partido Popular. D. Francisco José de Pablo Arribas voto abstención y por parte de D. Gerardo Antón Fuentes voto positivo.

Por tanto en virtud de los votos emitidos sí que fue aprobada la 2^a Moción presentada.



Ayuntamiento de Mozoncillo

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPyD – CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO DEL 31 DE ENERO DE 2020 SOBRE LA MEJORA ESTÉTICA DE LA PLAZA DE LA HERMANDAD, CONCRETAMENTE LA LLAMADA “FUENTE NUEVA”.



D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal Centrados en Mozoncillo, en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Centrados en Mozoncillo, llevamos más de cuatro años intentando solucionar este aspecto estético de Mozoncillo, sin duda para nosotros, sí es importante, sin embargo, tras muchos intentos, se sigue por parte del consistorio sin dar ninguna, absolutamente ninguna solución, a este problema, y no será por posible alternativas, sino que empiezo a pensar que simplemente es dejadez, ya que en su momento y mano a mano se estuvo estudiando la posibilidad de arreglar la fuente actual pidiendo presupuestos que están en torno a unos 5500 € para dejar una fuente nueva, iluminada y aceptable (hablé personalmente con el aguacil del Ayto. de La Lastrilla y me informó que tienen mucho mantenimiento y que las averías están casi en el día a día, y me lo decía con conocimiento de causa, ya que ellos tienen 4 fuentes similares). Y la otra alternativa que contemplamos era rellenar con arena, plantar un árbol bonito, tipo olivo, e instalar unas luces led para adornarlo y mejorar así la estética actual, tanto de lejos como de cerca, (unos 1250 € de coste aproximado) sin embargo, todo se ha quedado en aguas de borraja. Ajupto fotografía.



Ayuntamiento de Mozoncillo

10/06/2020 10:00:00

ACUERDO

Por lo tanto, insto a los distintos grupos municipales a apoyar esta moción que desde nuestra modesta opinión es parte fundamental para hacer más agradable la vida de nuestros vecinos, comprometiéndose a solucionar el problema estético de la mejor manera posible o de la manera que mejor crea oportuna, antes del 29 de Junio del 2020, tiempo más que suficiente para solicitar varios presupuestos, adquirir los materiales y proceder a la instalación. Si se desea también podemos debatir, si fuente o no, en este pleno, sin embargo la moción sólo contempla que se solucione el problema de una vez, sea fuente o sea jardín, antes de esa fecha, ya que llevamos años esperando.



Ayuntamiento de Mozoncillo

- 3) La tercera Moción dentro de su Exposición de Motivos manifiesta que hay una necesidad dentro de la localidad donde los jóvenes tengan un lugar para juntarse y así no pasar frío durante la jornada de invierno, circunstancia que ya ha sido manifestada por este Grupo político en varias ocasiones y que no ha sido llevado a cabo por parte del Ayuntamiento.

Informar que esta Moción abrió un importante debate entre los Concejales reunidos y se manifestó por parte de la Concejala D^a María Isabel Olalla Herranz que era necesario antes de abordar por parte del Ayuntamiento la prestación de un servicio realizar un estudio no solamente económico sino también social sobre la posibilidad de implantar el desarrollo de esta Moción y por tanto, por parte del Ayuntamiento a proceder a habilitar un local para las reuniones de los jóvenes de la localidad y que por ello la Moción debía verse acompañada de un estudio por ejemplo en el padrón sobre los jóvenes que actualmente viven en Mozoncillo e incluso de una consulta popular sobre la intención de los jóvenes sobre la utilización o no del local habilitado.

Las votaciones sobre esta Moción presentada por el Grupo Político Centrados fueron las siguientes: Por parte del Grupo Político del PSOE : D. Jesús Martín Herranz voto negativo porque habría que concretar más sobre la prestación de este servicio por parte del Ayuntamiento sobre todo pormenores importantes como los jóvenes que puede incluir esta prestación, el horario, los días, las edades incluidas y una vez realizado este estudio se valora por parte del Ayuntamiento si existen posibilidades de su éxito, D^a María Jesús Herranz Arribas : voto negativo, D^a Isabel Olalla Herranz voto negativo porque existe una falta de información , por parte del Grupo Político Centrados: D. David de Santos Gómez: voto afirmativo, D. Andrés Acebes Alvarez : voto afirmativo y por parte del Grupo Político del Partido Popular, D. Francisco José de Pablo Arribas voto abstención por el planteamiento ya que es una Moción que sus cimientos se caen por su propio peso, D. Gerardo Antón Fuentes voto negativo por el planteamiento.

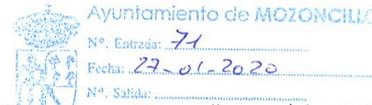
Por tanto en virtud de los votos emitidos no fue aprobada esta Moción.

Por su parte, el Concejel D. David de Santos Gómez manifestó que la Moción iba acompañada de información suficiente.



Ayuntamiento de Mozoncillo

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPyD – CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO DEL 31 DE ENERO DE 2020 SOBRE LA NECESIDAD DE QUE A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE LOS JÓVENES TENGA UN LUGAR DONDE JUNTARSE.



D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal Centrados en Mozoncillo, en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ya el 26 de noviembre del 2015, presentamos una moción que iba enfocada a que los jóvenes (parte fundamental de un pueblo) tuviese un local donde reunirse y no pasar frío en época invernal, esta moción se quedó por parte de la corporación en el tintero, a expensas de ver como se podía hacer legalmente y el coste que podría tener, sin embargo, tras saber esto, no se ha vuelto a hacer nada por parte del ayuntamiento, salvo dar largas y poner miles de excusas que a nuestro parecer carecen de peso. Para información de la corporación informar que salvo que haya cambiar algo, cuando se estuvo mirando hacía falta un monitor de ocio y tiempo libre contratado por el ayuntamiento para esas horas con un coste aprox de toda la temporada de unos 4000 €/temporada o año como lo queramos llamar, ya que estar vigilados por algún padre legalmente no se contempla. Creemos que es vital e imprescindible para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos tener este espacio y es el objeto de esta moción, el dónde, cómo, horarios y demás, si lo desean los demás miembros de la corporación municipal se estudiará y debatirá entre todos en el momento oportuno, o sino, se dejará en manos del gobierno municipal, pero lo que hoy se pide, es que para el 1 de octubre de este año esté disponible este espacio para jóvenes y actividades.

ACUERDO

Por lo tanto, insto a los distintos grupos municipales a apoyar esta moción que desde nuestra modesta opinión es parte fundamental para hacer más agradable la vida de nuestros vecinos, y fundamental e imprescindible teniendo en cuenta que los niños y los jóvenes es lo más valioso que tiene ahora mismo Mozoncillo y que un ayuntamiento está para prestar servicios y que algunos evidentemente no son rentables, pero si necesarios como es el caso.



Ayuntamiento de Mozoncillo

NOVENO.- Ruegos y Preguntas.

Respecto del punto de Ruegos y Preguntas, en primer lugar el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez preguntó sobre la arqueta del colegio manifestando la Concejal D^a Isabel Olalla Herranz que si se producía algún accidente era competencia de Aqualia.

Por su parte, el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas preguntó sobre el destino de la vivienda del antiguo Secretario municipal , produciéndose un debate durante el desarrollo de este punto de la Sesión.

Así por parte de la Concejala D^a Isabel Olalla Herranz manifestó que se trataba de una vivienda con muchas posibilidades en cuanto a su reforma habiendo un acuerdo por parte de los Concejales de que el destino de la vivienda sea el alquiler y no la venta aunque el Concejal D. Francisco José de Pablo manifestó que también se podría plantear su puesta en venta.

Por su parte, el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que sería interesante que se pudiera alquilar a una familia con hijos pequeños empadronada en el municipio durante unos años.

Por ello, se acordó que se estudiase por los distintos Concejales las distintas salidas a esta vivienda municipal para poder sacar así un rendimiento que posteriormente se repercutiría en beneficio de los vecinos de Mozoncillo y plantearlas en el próximo pleno.

Por lo demás, el Alcalde-Presidente manifestó en este punto la decisión por su parte de no cobrar las asistencias a los Plenos extraordinarios que celebrara la Corporación, ya que como en el año anterior había habido Plenos demasiado cortos, como consecuencia, por ejemplo de la celebración de Elecciones, había considerado el no ser cobrados por su persona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a treinta y uno de Enero del 2020.

Vº Bº
El Alcalde
Fdo. Jesús Martín Herranz

La Secretaria
Fdo. Ana Isabel de la Cruz Velasco

Ayuntamiento de Mozoncillo

